

Partición ALIRIO LOPEZ BARRAGAN

Mercedes Lopez <merlopez@defensoria.edu.co>

Jue 12/05/2022 3:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñon
<jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTOR

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

JUEZ JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PEÑON

CUNDINAMARCA

E.S.D

RADICADO: No. RAD: N°252584089001- 2019-00010

SUCESIÓN INTESADA DE: A L I R I O L O P E Z B A R R A G A N

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 52.029.252 de Bogotá D. C., y Tarjeta profesional de abogada número 115263 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en esta ciudad., procedo a realizar el trabajo de partición encomendado dentro del sucesorio de la referencia.

DOCTOR
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
JUEZ JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PEÑON
CUNDINAMARCA
E.S.D

RADICADO: No. RAD: N°252584089001- 2019-00010
SUCESIÓN INTESADA DE: A L I R I O L O P E Z B A R R A G A N

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 52.029.252 de Bogotá D. C., y Tarjeta profesional de abogada número 115263 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en esta ciudad., procedo a realizar el trabajo de partición encomendado dentro del sucesorio de la referencia.

ANTECEDENTES

Correspondió por reparto la sucesión intestada del señor: ALIRIO LOPEZ BARRAGAN, al Juzgado Promiscuo Municipal del Peñón (Cundinamarca), despacho judicial que por auto de fecha trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2.019), se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor ALIRIO LOPEZ BARRAGAN, y se reconoció a los señores: LIDA MARCELA LOPEZ BUSTOS, WILLIAM LÓPEZ BUSTOS (Q.E.P.D) en representación su ascendiente ANA CECILIA BUSTOS, WILSON LOPEZ BUSTOS Como herederos universales.

Que ante el juzgado se presentó el acta de inventarios y avalúos cuyos pronunciamientos judiciales y revisados las actas presentadas juntas con sus soportes documentales se encuentran aceptadas por parte de este Despacho.

Que fue designada a la DOCTORA **MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ**, para elaborar el trabajo de partición, y se reconoció a la misma como partidor y se le ordeno que proceda a efectuar la misma.

Sentado lo anterior procedo a realizar el trabajo encomendado así:

Se trata de una liquidación de la sucesión intestada del señor ALIRIO LOPEZ BARRAGAN.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO

Inventario y avalúo de los bienes de la SUCESION intestada. del señor ALIRIO LOPEZ BARRAGAN. aprobados por el Juzgado.

Activo:

PARTIDA UNICA : El 50% del predio rural denominado el espejo situado en la vereda el valle del municipio del peñón, distinguido con la matricula inmobiliaria 170-38519 el espejo con extensión de 6 ha 6.605 m2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en sentencia 25000312100120160000200, 31/10/2017, juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en restitución de tierras de

Cundinamarca de Bogotá D.C. artículo 8 parágrafo 1º. de la ley 1579 de 2012 norte: partiendo desde el punto 120136 en línea quebrada, que pasa por el punto 120119, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120118 con Heli López rojas, en una distancia de 171.036; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120118 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120137, con Rodolfo pira en una distancia de 88.772 metros, y para terminar esta colindancia y partiendo desde el punto 120137 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 0027291 con pablo Caicedo en una distancia de 136.188 metros. oriente: partiendo desde el punto 0027291 en línea quebrada que pasa por los puntos 120117 y 0027243 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 120116 con Heli López Rojas en una distancia de 265.145 metros con carretera de por medio; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120116 en y línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 0027292 con Héctor duarte en una distancia de 54.827 metros con carretera de por medio. sur: partiendo desde el punto 0027292 en línea quebrada, que pasa por los puntos 0027293 y 0027242, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 120132, con Epaminondas Fernández en una distancia de 240.621 metros. occidente: partiendo desde el punto 120132 en línea quebrada que pasa por el punto 120133, en dirección noroccidente con Ismael pira en una distancia de 62.48 metros.

TRADICION: el anterior bien fue adjudicado mediante sentencia no.25000312100120160000200 31/10/2017 del juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en de tierras de Cundinamarca de Bogotá. D.C., a Ana Cecilia bustos Ordoñez y Alirio López barragán, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 170-38519 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pacho

AVALUO: Teniendo en cuenta el avaluó Catastral DEL 100%, es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS \$(4.883.000.00), EL Avaluó del 50%, es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS Y DOS MIL PESOS (\$2.442.000).

Se avalúa esta partida en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS \$(2.442.000).

ACTIVO PROPIO -----	\$2.442.000
PASIVO -----	\$00.00
TOTAL -----	\$2.442.000

TOTAL, ACTIVO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,442.000.oo MCTE).

PASIVO: \$0

TOTAL ACTIVO A REPARTIR LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,442.000.oo MCTE).

Por tratarse de varios herederos se le adjudican a estos el único bien inmueble a repartir constituyéndose en tres hijuelas o partidas.

ADJUDICACIONES :

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen la siguiente adjudicación:

HIJUELA PRIMERA: Para la heredera: LIDA MARCELA BUSTOS identificada con la cédula de ciudadanía número 20.696.332 le corresponde:

PARTIDA UNICA: el 1/3 parte del 50% del predio rural denominado el espejo situado en la vereda el valle del municipio del Peñón, distinguido con la matricula inmobiliaria 170-38519 el espejo con extensión de 6 ha 6.605 m2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en sentencia 25000312100120160000200, 31/10/2017, juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en restitución de tierras de Cundinamarca de Bogotá D.C. artículo 8 parágrafo 1º. de la ley 1579 de 2012 norte: partiendo desde el punto 120136 en línea quebrada, que pasa por el punto 120119, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120118 con Heli López rojas, en una distancia de 171.036; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120118 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120137, con Rodolfo pira en una distancia de 88.772 metros, y para terminar esta colindancia y partiendo desde el punto 120137 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 0027291 con pablo Caicedo en una distancia de 136.188 metros. oriente: partiendo desde el punto 0027291 en línea quebrada que pasa por los puntos 120117 y 0027243 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 120116 con Heli López Rojas en una distancia de 265.145 metros con carretera de por medio; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120116 en y línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 0027292 con Héctor duarte en una distancia de 54.827 metros con carretera de por medio. sur: partiendo desde el punto 0027292 en línea quebrada, que pasa por los puntos 0027293 y 0027242, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 120132, con Epaminondas Fernández en una distancia de 240.621 metros. occidente: partiendo desde el punto 120132 en línea quebrada que pasa por el punto 120133, en dirección noroccidente con Ismael pira en una distancia de 62.48 metros.

TOMADOS DE LA ACTUALIZACION CONFORME A SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS COD CATASTRAL. ° **25000312100120160000200**

TRADICION: el anterior bien fue adjudicado mediante sentencia no.25000312100120160000200. 31/10/2017 del juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en de tierras de Cundinamarca de Bogotá. D.C., a Ana Cecilia bustos Ordoñez y Alirio López barragán, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 170-38519 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pacho

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.00 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.00 MCTE).

HIJUELA SEGUNDA: Para el heredero: WILSON LOPEZ BUSTOS identificada con la cédula de ciudadanía número 79.972.529 le corresponde:

PARTIDA UNICA: el 1/3 parte del 50% del predio rural denominado el espejo situado en la vereda el valle del municipio del peñón, distinguido con la matricula inmobiliaria 170-38519 el espejo con extensión de 6 ha 6.605 m2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en sentencia 25000312100120160000200, 31/10/2017, juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en restitución de tierras de Cundinamarca de Bogotá D.C. artículo 8 parágrafo 1º. de la ley 1579 de 2012 norte: partiendo desde el punto 120136 en línea quebrada, que pasa por el punto 120119, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120118 con Heli López rojas, en una distancia de 171.036; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120118 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120137, con Rodolfo pira en una distancia de 88.772 metros, y para terminar esta colindancia y partiendo desde el punto 120137 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 0027291 con pablo Caicedo en una distancia de 136.188 metros. oriente: partiendo desde el punto 0027291 en línea quebrada que pasa por los puntos 120117 y 0027243 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 120116 con Heli López Rojas en una distancia de 265.145 metros con carretera de por medio; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120116 en y línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 0027292 con Héctor duarte en una distancia de 54.827 metros con carretera de por medio. sur: partiendo desde el punto 0027292 en línea quebrada, que pasa por los puntos 0027293 y 0027242, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 120132, con Epaminondas Fernández en una distancia de 240.621 metros. occidente: partiendo desde el punto 120132 en línea quebrada que pasa por el punto 120133, en dirección noroccidente con Ismael pira en una distancia de 62.48 metros.

TOMADOS DE LA ACTUALIZACION CONFORME A SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS COD CATASTRAL. ° **25000312100120160000200**

TRADICION: el anterior bien fue adjudicado mediante sentencia no.25000312100120160000200. 31/10/2017 del juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en de tierras de Cundinamarca de Bogotá. D.C., a Ana Cecilia bustos Ordoñez y Alirio López barragán, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 170-38519 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pacho

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.00 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.00 MCTE).

HIJUELA TERCERA: Para la heredera ANA CECILIA BUSTOS identificada con la cédula de ciudadanía número 35.488.038, en representación de su hijo WILLIAM LÓPEZ BUSTOS (Q.E.P.D) le corresponde:

PARTIDA UNICA: el 1/3 parte del 50% del predio rural denominado el espejo situado en la vereda el valle del municipio del peñón, distinguido con la matricula inmobiliaria 170-38519 el espejo con extensión de 6 ha 6.605 m2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en sentencia 25000312100120160000200, 31/10/2017, juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en restitución de tierras de Cundinamarca de Bogotá D.C. artículo 8 parágrafo 1º. de la ley 1579 de 2012 norte: partiendo desde el punto 120136 en línea quebrada, que pasa por el punto 120119, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120118 con Heli López rojas, en

una distancia de 171.036; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120118 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 120137, con Rodolfo pira en una distancia de 88.772 metros, y para terminar esta colindancia y partiendo desde el punto 120137 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 0027291 con pablo Caicedo en una distancia de 136.188 metros. oriente: partiendo desde el punto 0027291 en línea quebrada que pasa por los puntos 120117 y 0027243 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 120116 con Heli López Rojas en una distancia de 265.145 metros con carretera de por medio; siguiendo por este lindero y partiendo desde el punto 120116 en y línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 0027292 con Héctor duarte en una distancia de 54.827 metros con carretera de por medio. sur: partiendo desde el punto 0027292 en línea quebrada, que pasa por los puntos 0027293 y 0027242, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 120132, con Epaminondas Fernández en una distancia de 240.621 metros. occidente: partiendo desde el punto 120132 en línea quebrada que pasa por el punto 120133, en dirección noroccidente con Ismael pira en una distancia de 62.48 metros.

TOMADOS DE LA ACTUALIZACION CONFORME A SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS COD CATASTRAL. ° **25000312100120160000200**

TRADICION: el anterior bien fue adjudicado mediante sentencia no.2500031210012016000200. 31/10/2017 del juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado en de tierras de Cundinamarca de Bogotá. D.C., a Ana Cecilia bustos Ordoñez y Alirio López barragán, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 170-38519 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pacho

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.oo MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.000.oo MCTE).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Mi solicitud tienen como fundamento los Artículo 1037 y s.s., 1279 y s.s. 1781, 1041, 1014, del C. C., Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; Art. 14, 15, 16, 2013, 75, 76, 77, 84, 88, 586, y s.s. 624, 579 y demás normas concordantes del C. P. C.,, Decreto 2353 de 1974 y demás normas concordantes tanto sustanciales como de procedimiento.

COMPROBACION

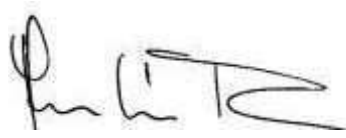
Total activo a repartir\$2.442.000.oo
Para los herederos\$2.442.000.oo
SUMAS IGUALES.....\$2.442.000.oo

CONCLUSIONES

Se les adjudica a los herederos el único bien inmueble descrito en la partida única del activo social. En común y proindiviso.

En los términos del deyo presentado el trabajo de partición encomendado.

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Lopez Rodriguez', with a stylized, elongated final stroke.

MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ,
C.C. 52.029.252 de Bogotá D. C.
T.P. 115263 del Consejo Superior de la Judicatura
CELULAR. 3014908103.